



Vistas las solicitudes de ayudas presentadas en virtud de la Orden AGM/826/2025, de 2 de julio, por la que se convocan subvenciones para la promoción del vino en los mercados de terceros países, para el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 (ejercicio financiero 2027).

Visto el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 16 de enero de 2026 de la línea de ayuda convocada al amparo de la Orden AGM/826/2025, de 2 de julio, en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados.

Vistas las necesidades financieras previstas de los programas admisibles remitidas con fecha 26 de noviembre de 2026, por la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria a la Dirección General de la Industria Alimentaria.

Vista la asignación de fondos realizada por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 20 de enero de 2026 para los programas de promoción del vino en terceros países, anualidad 2026 (ejercicio financiero 2027), por la que se acordó para Aragón una ayuda de 2.018.890,76 € (50%).

Visto el informe del órgano instructor de fecha 26 de enero de 2026, por el que se propone la adjudicación provisional de la subvención al amparo de la Orden AGM/826/2025, de 2 de julio.

Visto el documento del Consejo de la Unión Europea de fecha 11 de diciembre de 2025 (doc. 16616/25), relativo al texto de compromiso final para la modificación del Reglamento (UE) 2021/2115 y demás normativa sectorial del vino, en el que se recoge el acuerdo político alcanzado sobre la ampliación de la duración de las operaciones de promoción y el incremento del porcentaje máximo de ayuda hasta el 60%, pendiente aún de su publicación oficial en el Diario Oficial de la Unión Europea.

RESUELVO:

Primero. Efectuar resolución colectiva provisional de los siguientes expedientes, según detalle:

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	Gasto	P1a	P1b	P1c	P1d	P1e	P2a	P2b	P2c	Total
220715002AR26	F22110969	SAT 8808 BODEGAS OSCA	22.771,69	25	7	0	10	10	25	2,5	5	84,5
443215021AR26	J44238806	JESUS ROMERO, C.B.	11.597,60	25	0	0	10	10	25	0	0	70
501715019AR26	A50093558	ABRERA S.A.	34.881,10	0	0	0	10	10	25	12,5	5	62,5
501315011AR26	Q5021001B	C.R.D.O. CAMPO DE BORJA	42.842,82	0	5	0	0	10	25	15	5	60
220715017AR26	B64994270	BOD. EL GRILLO Y LA LUNA, S.L.	48.360,00	0	0	0	10	10	16	15	5	56
502015008AR26	B50069616	BODEGAS LANGA HNOS.S.L.	100.326,72	0	0	0	10	10	15	15	5	55
220415015AR26	B22006175	UBIERGO 1254 S.L.	27.015,04	0	0	0	10	10	22,5	5	5	52,5
502215007AR26	B50906734	BOD. Y VINOS DE LECERA, S.L.	130.445,33	0	0	1	10	10	11,25	15	5	52,25
501315006AR26	A50889955	BODEGAS BORSAO S.A.	361.098,40	0	7	0	0	10	15	15	5	52
502115003AR26	B99355521	BODEGAS JOSE I. MARÍN, S.L.	44.678,40	0	0	0	10	10	14,25	12,5	5	51,75
501315005AR26	B99360281	COOPER CELLARS SL	18.804,24	0	0	0	10	10	14	12,5	5	51,5
502115009AR26	V50849892	GRUPO PUB. CARIÑENA A.I.E.	2.177.692,40	0	3	0	10	10	6,5	15	5	49,5
502015013AR26	F50011261	COOP. SAN ALEJANDRO	229.775,52	0	7	1	10	10	1	15	5	49
501315012AR26	A08989782	BODEGAS ARAGONESAS S.A.	351.936,00	0	7	0	0	10	11,75	15	5	48,75
220715014AR26	B22234876	BODEGAS OTTO BESTUE SL	25.127,23	0	0	0	10	10	11,5	10	5	46,5
501615004AR26	B99520520	LIBRE Y SALVAJE, S.L.	30.825,60	0	0	0	10	10	11,75	7,5	5	44,25
501715010AR26	B99085920	PIERRE CHAPILLON CHRISTOPHE	24.840,40	0	0	0	0	10	21,5	10	0	41,5
220715016AR26	A22141873	VIN. Y CRIANZAS A. ARAGÓN S.A.	139.850,43	0	0	0	10	0	10,75	15	5	40,75
502115001AR26	B50971621	BODEGAS ESTEBAN MARTIN, S.L.	175.974,99	0	0	0	10	0	3,75	15	5	33,75
501615020AR26	J50769017	VINEDOS Y BODEGAS PABLO, S.C	38.937,60	0	0	0	10	10	0	5	5	30
TOTAL			4.037.781,51									



Segundo. Establecer que todos los expedientes anteriores han superado la puntuación mínima de 25 puntos y cumplen los requisitos de admisibilidad.

Tercero. Hacer constar la solicitud respecto de la cual se ha presentado renuncia.:

Código	CIF	Beneficiario
502115018AR26	B50525146	BODEGAS LUIS MARIN PARDOS S.L.

Cuarto. La presente resolución provisional se dicta supeditada a la entrada en vigor de la modificación del Reglamento (UE) 2021/2115 y demás normativa aplicable, que contempla, entre otras medidas, la posibilidad de ampliar la duración máxima de los programas y de elevar el porcentaje máximo de ayuda del 50 % al 60 %.

En tanto dicha modificación no se publique oficialmente, los importes y porcentajes recogidos en esta resolución tendrán carácter estrictamente provisional, y podrán adaptarse en la resolución definitiva e individual para cada beneficiario, sin que ello genere derecho alguno hasta la aprobación de la normativa aplicable.

Quinto. Una vez publicada la modificación normativa, se procederá, en su caso, a la remisión las resoluciones individuales para comunicar a los interesados relacionados en el apartado primero la aprobación del expediente, ajustando la intensidad de ayuda y la duración del programa a los parámetros permitidos por el nuevo marco regulatorio.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y
PROMOCIÓN ALIMENTARIA.

Fdo: Amparo Cuéllar Herandis.